

Este documento puede contener información Reservada de conformidad con el Artículo 110, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por lo que no deberá darse a conocer su contenido.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



INFORME DE RETROALIMENTACIÓN PRIMER SEMESTRE 2018

**Sector: Fe Pública
(Notarios y Corredores)**

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

INFORME DE RETROALIMENTACIÓN DE LOS AVISOS REMITIDOS POR EL SECTOR DE FE PÚBLICA (NOTARIOS Y CORREDORES) Primer Semestre de 2018

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 26, párrafo segundo, de las Reglas de Carácter General (RCG), de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), se elabora el presente informe para los Sujetos Obligados (SO's) del sector de Fe Pública (notarios y corredores), el cual contiene estadísticas generales del sector durante el periodo 01 de enero al 30 de junio de 2018, un análisis de los principales errores e inconsistencias identificadas en los Avisos recibidos y en las Alertas reportadas; así como información del nuevo catálogo de Alertas, guías y otros documentos difundidos por la UIF; con la finalidad de brindarles herramientas que permitan que la información reportada a la Unidad sea de mayor utilidad. Cabe destacar que la información contenida en este documento es de carácter reservado y sólo para uso del receptor.

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL SECTOR

Durante el periodo de análisis se identifica la siguiente información estadística:

SO's dados de alta en el sector al 30 de junio de 2018	01 de enero al 30 de junio de 2018			
	Avisos	Operaciones	Informes en Cero	Personas Reportadas
4,724	29,564	29,564	8,249	34,104

II. CALIDAD DE LOS AVISOS: ERRORES O INCONSISTENCIAS IDENTIFICADOS

Del análisis realizado a los Avisos enviados por el sector durante el primer semestre de 2018 se destaca lo siguiente:

1. Por tipo de cliente, se observa que en 12 Avisos se reportan operaciones con 12 Personas Físicas (PF) menores de 18 años¹. Asimismo, en 12 Avisos se registran nueve nombres de Personas Morales (PM) registradas como PF en el campo tipo de persona; por lo que es probable que esta información sea incorrecta. Se exhorta a los SO's a verificar que se registren correctamente las fechas de nacimiento o constitución de sus clientes y/o usuarios, así como el tipo de persona, al momento de presentar Avisos.
2. Se identifican 6,713 Avisos de la operación constitución de Personas Morales, 487 de compraventa de acciones o partes sociales, 237 de modificación patrimonial, 39 de fusión y 14 de escisión, en los que se reportan montos de operación inferiores al umbral establecido en el Artículo 17, fracción XII, **inciso c)**, y 156 Avisos de la operación modificación de fideicomiso traslativo o de dominio en los que se reportan montos de operación inferiores al establecido en el Artículo 17, fracción XII, **inciso d)** de la LFPIORPI, en los cuales se señala que **únicamente** serán objeto de Aviso las operaciones que se realicen por un monto igual o superior al equivalente a 8,025 Unidades de Medida y Actualización (UMA)² vigente, o cuando el monto acumulado de las operaciones realizadas por un mismo cliente supere dicho umbral en un periodo de seis meses; por lo que estos Avisos no debieron enviarse.

¹ El cálculo se realizó considerando las fechas de nacimiento/constitución registradas por los SO's en los Avisos.

² A partir de 2016 se estableció la Unidad de Medida y Actualización (UMA) como unidad de medida en sustitución del SMVDF.

3. En los Avisos en los que el tipo de operación es modificación patrimonial, se encuentran 54 Avisos en los que se señala que no hubo modificación en el monto del capital fijo ni en el capital variable de la PM; lo cual representa una inconsistencia.
4. En 15 Avisos se observan montos extremos (Ej. 9999999999), para el tipo de operación constitución de personas morales; por lo que es probable que esta información sea incorrecta. Se exhorta a los SO's a verificar que se registren correctamente los montos de la operación o acto, considerando que el campo es numérico, y que se especifiquen dos decimales, aún cuando la cantidad fraccionaria sea ".00".

III. USO DE LOS CAMPOS ALERTA Y DESCRIPCIÓN DE LA ALERTA EN LOS AVISOS

En los formatos oficiales para el envío de Avisos existen dos campos que sirven para reportar alguna señal de riesgo detectada por los SO's dentro de la operación realizada, los cuales son los campos *Alerta* y *Descripción de la Alerta*. El campo *Alerta* está definido por un catálogo de escenarios de riesgo dentro del sector, además de contar con las opciones de *Sin Alerta*, la cual se usa cuando no existen señales de riesgo en la operación, y la opción de *Otra Alerta*, que se debe utilizar cuando se identifique alguna señal de riesgo distinta a las preestablecidas en el catálogo.

Del análisis de Alertas reportadas en los Avisos enviados por el sector durante el periodo del **01 de enero al 30 de junio de 2018**, se destaca lo siguiente:

- Del total de Avisos enviados por el sector, el 99.71% (29,479 Avisos) registra la opción *Sin Alerta*; sin embargo en 1,713 de ellos, los SO's utilizan el campo *Descripción de la Alerta* para escribir textos como "Sin Alerta", "No aplica", entre otros. Por lo que se exhorta a los SO's a dejar vacío este campo si se elige dicha opción.
- Por otra parte, se identifica que en 45 Avisos (0.15%), los SO's utilizan la opción *Otra Alerta*, sin embargo, entre ellos se encuentran 18 casos en los que se usa el campo *Descripción de la Alerta* para escribir el texto "Sin Alerta", lo cual representa una inconsistencia y no es congruente con la opción elegida. Se exhorta a los SO's que al hacer uso de la opción *Otra Alerta*, describan de manera obligatoria y detallada la Alerta identificada en el campo *Descripción de la Alerta*.

IV. NUEVO CATÁLOGO DE ALERTAS DEL SECTOR

Se da a conocer el nuevo catálogo de Alertas del sector, el cual se elaboró con base en los resultados del "Cuestionario para la Modificación de los Catálogos de Alertas", las sugerencias de quienes realizan Actividades Vulnerables, documentos internacionales, tipologías y recomendaciones del personal experto de esta Unidad.

La elaboración de dicho documento tiene como finalidad ayudar a los SO's a identificar situaciones inusuales que pudieran presentarse en las operaciones que realizan con sus clientes o usuarios. Es responsabilidad de los SO's notificar a la autoridad, a través de sus Avisos, cuando se identifique alguna de las Alertas contenidas en el catálogo; asimismo, en caso de identificar un escenario de riesgo que no aparezca en dicho catálogo, se debe utilizar la opción *Otra Alerta*, agregando de manera obligatoria la descripción de la misma.

Indicadores de Alertas
Sin alerta.
Los sujetos o partes involucradas se rehúsan a proporcionar documentos personales que los identifiquen.
La operación no es acorde con la actividad económica o giro mercantil declarado por el cliente.
Hay indicios, o certeza, que los sujetos o partes involucradas no están actuando en nombre propio y están tratando de ocultar la identidad del beneficiario o controlador real.
La información y documentación presentada por las partes involucradas es inconsistente o de difícil verificación por parte del Sujeto Obligado.
Los sujetos o partes involucradas intentan sobornar, extorsionar o amenazan con el fin de realizar la operación fuera de los parámetros establecidos, o con la finalidad de evitar el envío del Aviso.
De acuerdo con medios informativos (televisión, internet, periódico, etc.) u otras fuentes de información pública, se tiene conocimiento o sospecha de que el cliente, algún familiar, o persona relacionada con él, está vinculado con actividades ilícitas o se encuentra bajo proceso de investigación.
El cliente o partes involucradas no quiere(n) ser relacionado(s) con la operación realizada.
Los sujetos o partes involucradas realizan múltiples operaciones en un periodo muy corto de tiempo sin justificación aparente.
Los sujetos o partes involucradas hacen uso de un intermediario (ejemplo: apoderado o representante legal) para realizar la operación o acto sin que exista una causa que lo justifique.
El cliente desea liquidar la operación con monedas virtuales.
Se constituye una Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS), en la que no hay forma de corroborar la identidad de los accionistas.
Hay indicios, o certeza de que una de las partes involucradas está siendo presionada para que realice la operación.
Hay indicios de que existe suplantación de identidad de alguna de las partes involucradas en la operación.
El cliente realiza múltiples operaciones de constitución de personas morales en un periodo corto de tiempo.
Se tiene conocimiento de que otro notario se negó a realizar la operación.
El pago de la operación es realizado por un tercero sin relación aparente con el cliente o alguna de las partes involucradas.
El cliente (personas físicas y morales), declara una ocupación o actividad distinta a la que aparece en su Cédula de Identificación Fiscal.
Otra alerta.



V. OTRAS GUÍAS ELABORADAS PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS

Otros documentos que se han difundido en el portal PLD y que deben ser conocidos y tomados en cuenta para el envío de Avisos son los siguientes:

- “Guía por la que se dan a conocer las operaciones más comunes que realizan los combatientes terroristas extranjeros”, dado a conocer por la UIF el 12 de abril de 2016.
- “Guía para establecer criterios y elementos de análisis con base en los cuales considere a clientes o usuarios como de bajo riesgo”, publicada el 7 de marzo de 2016.
- “Guía para el llenado de Avisos”, publicada el 28 de mayo de 2018.
- “Video tutorial sobre el uso correcto y la importancia de los campos Alerta y Descripción de la Alerta en los Avisos”, publicado el 28 de mayo de 2018.